



MANUAL DE POLITICAS PARA LA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Versión final 16 de Enero de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	GENERALIDADES.....	4
2.	CONSIDERANDO.....	4
3.	DEFINICIONES	5
4.	MARCO NORMATIVO	7
5.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	7
6.	OBJETO.....	7
7.	DESTINATARIOS	8
8.	PRINCIPIOS RECTORES.....	8
8.1	PRINCIPIO DE LEGALIDAD	8
8.2	PRINCIPIO DE LIBERTAD	8
8.3	PRINCIPIO DE FINALIDAD	9
8.4	PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD	9
8.5	PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.....	9
8.6	PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACION RESTRINGIDA	9
8.7	PRINCIPIO DE SEGURIDAD.....	10
8.8	PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD.....	10
8.9	PRINCIPIO DE PERTINENCIA DEL DATO	10
8.10	DEBER DE INFORMACIÓN.....	10
8.11	PROTECCIÓN ESPECIAL DE DATOS SENSIBLES	10
9.	DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS 11	
9.1	DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS.....	11
9.1.1	ACCESO A LA INFORMACION.....	11
9.1.2	ACTUALIZACION	11
9.1.3	RECTIFICACION.....	11
9.1.4	REVOCATORIA DE AUTORIZACION Y SUPRESION DEL DATO	12
9.1.5	DERECHO A PRESENTAR QUEJAS Y RECLAMOS O A EJERCER ACCIONES.....	12
10.	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	12
10.1.1	CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN.....	12
11.	USO DE LA INFORMACION PERSONAL	13

12.	PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS.....	13
12.1	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE SOLICITUDES Y CONSULTAS RELACIONADAS CON EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	13
13.	DEBERES DEL PARTIDO FUERZA CIUDADANA EN RELACION AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	15
13.1	DEBERES CUANDO ACTUE COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS 15	
13.2	DEBERES CUANDO ACTUE COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO	17
14.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	18
14.1	TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES	18
15.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	19
16.	ROLES Y RESPONSABILIDADES	19
17.	PROHIBICIONES.....	19
18.	ENTREGA DE DATOS PERSONALES A LAS AUTORIDADES COMPETENTES	20
19.	PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES	20
20.	OTRAS DISPOSICIONES – VIGENCIA	21

1. GENERALIDADES

El **PARTIDO FUERZA CIUDADANA**, en virtud de lo dispuesto en los artículos 15¹ y 20² de estirpe constitucional y en particular lo desarrollado en la materia a través de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual constituye el marco general de la protección de datos personales en Colombia y con base en lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1377 de 2013, los cuales regulan la recolección y tratamiento de los datos de carácter personal y establecen las garantías legales que deben cumplir todas las personas en el territorio nacional para el debido tratamiento de dicha información, expide el siguiente Manual de Políticas para la Protección y Tratamiento de Datos Personales (en adelante “Política de Gestión de Datos Personales”) para que curse dentro del movimiento:

2. CONSIDERANDO

- I. Que en cumplimiento de las normas aludidas y respetando la obligación que le asiste al **PARTIDO FUERZA CIUDADANA**, como responsable del tratamiento de sus bases de datos, se requiere expedir un manual que establezca las reglas aplicables al tratamiento de datos de carácter personal que estén siendo manejadas por El Partido.
- II. Que siendo respetuosos de la materia, las Directivas del **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** instan a sus militantes, elegidos, simpatizantes y colaboradores, a observar, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular imparta el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA**, respecto de los datos de carácter personal, en cumplimiento de los derechos contenidos en la Carta Política y lo desarrollado por la Ley para garantizar el cumplimiento de los derechos a la intimidad, al habeas data y a la protección de datos personales.

¹ Artículo 15 C.P. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables (...)

² Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

Con base en las anteriores consideraciones que fundamentan la protección de datos personales del **PARTIDO FUERZA CIUDADANA**, formula las siguientes disposiciones para su tratamiento, las cuales son de obligatorio cumplimiento para los destinatarios de esta **POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES Versión 1**.

3. DEFINICIONES

Para efectos interpretativos de las reglas contenidas en el presente documento se adoptan las siguientes definiciones.

- **Custodio de la Base de Datos:** Es la persona física que tiene bajo su custodia la base de datos personales al interior del **PARTIDO FUERZA CIUDADANA**.
- **Base de Datos Personales:** Conjunto organizado de datos personales vinculados o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables que sea objeto de tratamiento, cualquiera fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
- **Tratamiento de Datos Personales:** Cualquier operación o conjunto de operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que se realizan sobre datos personales, tales como la recolección, grabación, almacenamiento, conservación, uso, circulación, modificación, bloqueo, cancelación, entre otros.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los Datos.
- **Titular.** Es la persona física cuyos Datos sean objeto de Tratamiento. Respecto de las personas jurídicas se predica el nombre como derecho fundamental protegido constitucionalmente.
- **Propietario de la Base de Datos.** Dentro de los procesos políticos el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** es propietaria de la Base de Datos del área que tiene bajo su responsabilidad el Tratamiento de estos y su gestión.
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado, emitido por el titular, para efectos de someter sus Datos a una actividad de tratamiento.
- **Cesión de Base de Datos.** Tratamiento de datos que supone su revelación a una persona diferente al titular del Dato o distinta de quien estaba habilitado como cesionario.
- **Datos Públicos.** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados, de

conformidad con la Ley 1581 de 2012. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas.

- **Dato Personal o Dato.** Es cualquier dato y/o información que identifique a una persona física o la haga identificable. Pueden ser datos numéricos, alfabéticos, gráficos, visuales, biométricos, auditivos, perfiles o de cualquier otro tipo.
- **Datos Personales Sensibles.** Es una categoría especial de datos de carácter personal especialmente protegido, por tratarse de aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación. Son, entre otros, aquellos concernientes a la salud, sexo, orientación política, raza u origen étnico, pertenencia a sindicatos, huellas biométricas, etc.
- **Fuentes Accesibles al Público.** Se refiere a aquellas bases contentivas de Datos Personales cuya consulta puede ser realizada siempre y cuando la información se limite a Datos Personales de carácter general o que contenga generalidades de ley. Tendrán esta condición los medios de comunicación impresos, diario oficial y demás medios de comunicación.
- **Habeas Data.** Derecho fundamental de toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y Datos Personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten en bases de Datos públicas o privadas, conforme lo dispuesto en la Ley y demás normatividad aplicable.
- **Principios para el Tratamiento de Datos.** Son las reglas fundamentales, de orden legal y/o jurisprudencial, que inspiran y orientan el Tratamiento de Datos Personales, a partir de los cuales se determinan acciones y criterios para dar solución a la posible colisión entre el derecho a la intimidad, Habeas Data y protección de los Datos Personales, y el derecho a la información.
- **Usuario.** Es la persona natural o jurídica que tiene interés en el uso de la información de carácter personal.
- **Violación de Datos Personales.** Es el delito creado por la ley 1273 de 2009, contenido en el artículo 269 F³ del Código Penal Colombiano.
- **Violaciones de las Medidas de Seguridad de los Datos Personales.** Será considerado incidente de seguridad aquella situación que implique una violación de las medidas de seguridad adoptadas por el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** para proteger los Datos personales entregados para su custodia, sea como responsable y/o encargado del Tratamiento, así como cualquier otra conducta que constituya un Tratamiento

³ “El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, Datos Personales contenidos en base de Datos, archivos, bases de Datos o medios semejantes, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

inadecuado de Datos Personales en contravía de lo aquí dispuesto o de lo señalado en la Ley. Todo incidente de seguridad que comprometa los Datos Personales en poder del **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** deberá ser informado a la autoridad de control en la materia.

4. MARCO NORMATIVO

Para aquellas situaciones no reguladas por la presente **POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES**, se estará a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008; los Decretos Reglamentarios 1377 de 2013, 1727 de 2009, el DU 1074 de 2015 y demás normas que les sean complementarias.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente **POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES** aplicará al Tratamiento de Datos Personales efectuado por el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** en el territorio colombiano o cuando al Responsable o Encargado del Tratamiento de Datos Personales no se encuentre domiciliado en territorio nacional y le sea aplicable esta normativa de conformidad con los convenios, tratados internacionales, relaciones contractuales, entre otros. Los principios y disposiciones contenidos en esta **POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES** serán aplicables a cualquiera Base de Datos que contenga Datos Personales que se encuentren en custodia del **PARTIDO FUERZA CIUDADANA**, bien sea en calidad de Responsable y/o como Encargado del Tratamiento. Todos los procesos organizacionales del **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** que involucren el tratamiento de Datos Personales, deberán someterse a lo dispuesto en esta **POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES**.

6. OBJETO

El presente documento tiene por objeto reglamentar las políticas y procedimientos para el Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales que componen las Bases de Datos respecto de las cuales el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** actúa como Responsable y/o Encargado, así como los derechos de los Titulares de los Datos Personales, los compromisos adquiridos por el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** con los Titulares de los Datos, en su calidad de Responsable o Encargado del Tratamiento y el procedimiento adoptado para que los Titulares puedan ejercer adecuadamente sus derechos.

Las reglas contenidas en este **POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES** dan cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, en su Decreto reglamentario 1377 de 2013, en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto a la garantía de la intimidad de las personas, ejercicio del Habeas Data y protección de Datos Personales, en concordancia con el derecho a la información, de manera que se regulen proporcionalmente estos derechos por el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** y se pueda prevenir la vulneración de los derechos antes mencionados.

7. DESTINATARIOS

La presente Política de Gestión de Datos Personales se aplicará y por ende obligará a las siguientes personas:

- a) Representantes Legales y/o administradores.
- b) Personal interno del **PARTIDO FUERZA CIUDADANA**, directivos o no, que custodien y traten Bases de Datos Personales.
- c) Las demás personas que establezca la Ley.

8. PRINCIPIOS RECTORES

Para el adecuado Tratamiento de Datos Personales que componen las Bases de Datos al igual que en lo referente a la interpretación y ejecución de las presentes políticas, se acatarán de manera armónica e integral los siguientes principios:

8.1 PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Durante todas las etapas y actividades de Tratamiento de información por parte del **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** en calidad de Responsable y/o Encargado o quien se designe como Encargado de Tratamiento, se dará aplicación además de a lo establecido en la presente política, a las normas descritas en el marco normativo y todas aquellas que las reglamenten, adicionen, modifiquen o supriman.

8.2 PRINCIPIO DE LIBERTAD

El Tratamiento de Datos Personales sólo se ejercerá con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. El **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** no obtendrá o divulgará Datos

Personales sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

8.3 PRINCIPIO DE FINALIDAD

El Tratamiento de los Datos Personales recolectados por el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** tendrá por objeto una finalidad legítima, específica e informada de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, la cual será comunicada a su Titular.

8.4 PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD

FUERZA CIUDADANA se compromete con los Titulares de la información que compone sus Bases de Datos, a garantizar que la misma sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, consecuentemente, se abstendrá de tratar datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

8.5 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

En el tratamiento de Datos Personales se garantizará el derecho del Titular a obtener y conocer del Responsable y/o Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de Datos que le conciernen.

8.6 PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACION RESTRINGIDA

El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los Datos Personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la mencionada Ley. Los Datos Personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo cuando esta divulgación haya sido autorizada por su titular o que se trate de una exigencia legal o de gobierno corporativo y el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la Ley 1581 de 2012. Solo serán cedidos a terceros que requieran estos Datos para la prestación de algún servicio al **PARTIDO FUERZA CIUDADANA**, que sea necesario y contenga la misma finalidad que le esté dando al **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** a dichos Datos Personales. El titular con su autorización facultará al **PARTIDO FUERZA CIUDADANA**, de la misma manera, a la transferencia y cesión de sus Datos Personales para las finalidades mencionadas en el presente documento.

8.7 PRINCIPIO DE SEGURIDAD

El **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** ha adoptado medidas técnicas, humanas y administrativas, acorde a la naturaleza de los Datos objeto de Tratamiento, para otorgar seguridad a los registros e impedir que los mismos sean adulterados, extraviados, consultados, usados o accedidos por personal no autorizado o por medios fraudulentos.

8.8 PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD

El **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** y todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos de carácter personal, tienen la obligación de guardar y mantener la reserva de tales Datos, obligación que subsiste aún finalizada la relación contractual. El **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** implementará, en sus relaciones contractuales, cláusulas de protección de Datos en este sentido.

8.9 PRINCIPIO DE PERTINENCIA DEL DATO

En la recolección de los datos personales por parte del **PARTIDO FUERZA CIUDADANA**, se deberá tener en cuenta la finalidad del tratamiento de los Datos Personales para definir los datos a recolectar.

8.10 DEBER DE INFORMACIÓN

El **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** informará a los titulares de los Datos personales, así como a los encargados del Tratamiento, del régimen de protección de Datos adoptado, así como respecto de la finalidad y demás principios que regulan la materia.

8.11 PROTECCIÓN ESPECIAL DE DATOS SENSIBLES

La información personal de carácter sensible que se pueda obtener de un proceso electoral o de afiliación a un partido político será protegida a través de adecuadas medidas de seguridad.

9. DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

9.1 DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

El Titular de los Datos Personales tiene derecho a:

- Acceder en forma gratuita a los Datos proporcionados por el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** que hayan sido objeto de Tratamiento.
- Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del Dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, el cual procederá cuando la autoridad haya determinado que El **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** el tratamiento ha incurrido en conductas contrarias a la Constitución y la normatividad vigente.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.
- Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus Datos Personales.

9.1.1 ACCESO A LA INFORMACION

Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

9.1.2 ACTUALIZACION

Este derecho comprende la facultad del Titular del dato de actualizar sus Datos Personales cuando éstos hayan tenido alguna variación.

9.1.3 RECTIFICACION

Este derecho comprende la facultad del titular del dato de modificar los Datos que resulten ser inexactos, incompletos o inexistentes.

9.1.4 REVOCATORIA DE AUTORIZACION Y SUPRESION DEL DATO

Los titulares podrán en todo momento solicitar al responsable o encargado del tratamiento, la supresión de sus Datos Personales y/o revocar el consentimiento o la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo. La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la Base de Datos.

9.1.5 DERECHO A PRESENTAR QUEJAS Y RECLAMOS O A EJERCER ACCIONES

El titular del dato personal tendrá derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la Ley de Protección de Datos o aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen.

10. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida a través de medios físicos, electrónicos o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que de no haberse surtido una conducta del Titular, los Datos nunca hubieren sido recolectados y almacenados en la Base de Datos. Con el procedimiento de autorización consentida se garantiza que se ha puesto en conocimiento del Titular de los Datos Personales, que su información personal será recogida y utilizada para fines determinados y conocidos, y el derecho que le asiste para solicitar el acceso, la actualización, rectificación y eliminación de sus Datos Personales en cualquier momento, a través de los mecanismos puestos a su disposición por el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA**. Lo anterior con el fin de que el Titular tome decisiones informadas con relación a sus Datos Personales y controle el uso de su información personal.

10.1.1 CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN.

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.

- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la Ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.
- Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley.

11. USO DE LA INFORMACION PERSONAL

La totalidad de la información recopilada será objeto de tratamiento de datos personales de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Política de Gestión de Datos Personales e incorporada en la base de datos que El **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** establezca para sus efectos, adicionalmente con los siguientes fines:

- Recopilar información con fines educativos y estadísticos.
- Enviar invitaciones a reuniones organizadas por el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA**.
- Establecer y compilar base de datos.
- Enviar información relativa al **PARTIDO FUERZA CIUDADANA**.
- Difundir novedades.
- Establecer registros de la base de datos de afiliados ante las autoridades que lo requieran.

La información no serán compartidos a terceras personas, a menos que medie solicitud de su parte y que la información no se encuentre bajo reserva legal. Así, los datos solamente serán compartida con los candidatos y precandidatos a los diferentes cargos de elección popular avalados o apoyado en coalición o alianza por el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** en la medida en que sea expresamente autorizado por el titular.

12. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS

12.1 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE SOLICITUDES Y CONSULTAS RELACIONADAS CON EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Mediante este procedimiento el Titular o quien esté autorizado podrá formular solicitudes y consultas para conocer la información personal del Titular que repose en el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** a través de los siguientes mecanismos:

Mecanismo	Descripción
Requerimiento escrito	Avenida Libertador Calle 14 # 29 – 163 en Santa Marta / Coilombia.
Correo electrónico	protecciondedatos@fuerzaciudadana.com.co
Página Web	www. fuerzaciudadana.com.co en la sección Contáctenos

Estas consultas se podrán realizar de forma gratuita al menos una vez cada mes calendario y cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas. El **PARTIDO FUERZA CIUDADANA**, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales de protección de Datos Personales, pone en conocimiento de los interesados el siguiente procedimiento:

- a) El titular del dato y/o su representante, acreditará esta condición mediante copia del documento pertinente y de su documento de identidad, que podrá suministrar por medio físico o por correo electrónico si los documentos han sido digitalizados. En caso de que el Titular esté representado por un tercero deberá allegarse el respectivo poder, el cual deberá tener reconocimiento del contenido ante Notario. El apoderado deberá igualmente acreditar su identidad en los términos indicados.
- b) La solicitud para ejercer cualquiera de los derechos mencionados deberá hacerse por escrito sea este físico o por correo electrónico si los documentos han sido digitalizados.
- c) La solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos mencionados contendrá la siguiente información:
 - Nombre del Titular del Dato Personal, y de sus representantes, de ser el caso.
 - Petición concreta y precisa de información, actualización, rectificación o revocatoria del consentimiento y/o supresión del dato. En cada caso la petición deberá estar razonablemente fundamentada para que el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** proceda como responsable del tratamiento de la Base de Datos a dar respuesta.
 - Dirección física y/o electrónica para notificaciones.
 - Documentos que soportan la solicitud conforme lo indicado en numerales anteriores.
 - Firma de la solicitud por parte del titular del dato personal.

NOTA: Si faltare alguno de los requisitos aquí indicados, el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** así lo comunicará al interesado dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la solicitud, para que los mismos sean subsanados, procediendo entonces a

dar respuesta a la solicitud presentada. Si transcurridos un (1) mes sin que presente la información requerida, se entenderá que se ha desistido de la solicitud. El **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** podrá disponer de formatos físicos y/o digitales para el ejercicio de este derecho y en ellos se indicará si se trata de una consulta o de un reclamo del interesado. En la respectiva Base de Datos se deberá consignar una casilla en la que se indique las siguientes leyendas: "Reclamo en trámite" y "Reclamo resuelto".

Cuando el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** sea responsable del Tratamiento de la Base de Datos Personales contenidos en sus sistemas de información, dará respuesta a la solicitud en el término de quince (15) días hábiles.

En igual término se pronunciará el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** cuando verifique que en sus sistemas de información no tiene Datos Personales del interesado que ejerce alguno de los derechos indicados.

En caso de consultas y/o reclamos, si no fuere posible dar respuesta dentro del término de quince (15) días hábiles, antes del vencimiento del término señalado se informará al interesado los motivos de demora, señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

El **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** documentará y almacenará las solicitudes realizadas por los titulares de los datos o por los interesados en ejercicio de cualquiera de los derechos, así como las respuestas a tales solicitudes. Para acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio en ejercicio de las acciones legales contempladas para los Titulares de Datos o interesados, se deberá agotar previamente el trámite de consultas y/o reclamos aquí descrito.

13. DEBERES DEL PARTIDO FUERZA CIUDADANA EN RELACION AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

13.1 DEBERES CUANDO ACTUE COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Cuando actúe como Responsable del Tratamiento, El **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** velará por el cumplimiento de:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derechos de Habeas Data.
- b) Solicitar la Autorización al Titular, en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012.

- c) Conservar copia de la Autorización otorgada por el Titular;
- d) Entregar copia de la Autorización cuando el Titular o quien esté autorizado, la solicite;
- e) Informar al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten con ocasión de su Autorización.
- f) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- g) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- h) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, las novedades respecto de los Datos que previamente le haya suministrado y adoptar las medidas para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- i) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- j) Suministrar al Encargado del Tratamiento, únicamente Datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado; de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012.
- k) Exigir al Encargado del Tratamiento el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- l) Tramitar las consultas y reclamos formulados; en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- m) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- n) Informar a solicitud del Titular sobre el uso de sus datos.
- o) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- p) Cumplir las instrucciones y requerimientos de la autoridad de protección de datos.
- q) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- r) Adoptar un Manual Interno de Políticas y Procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012. y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.

- s) Registrar en la Base de Datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la Ley 1581 de 2012.
- t) Insertar en la Base de Datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- u) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- v) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella conforme instrucción impartida por los Directivos del PARTIDO FUERZA CIUDADANA.
- w) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- x) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

13.2 DEBERES CUANDO ACTUE COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Cuando el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** actúe como Encargado del Tratamiento, velará por el cumplimiento de:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares.
- f) Contar con un Manual Interno de Políticas y Procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento la Ley de Protección de Datos y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- g) Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite", cuando ello corresponda.
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez sea notificada por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.

- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

PARÁGRAFO 1. En el evento en que el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** concurren las calidades de Responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Las operaciones que constituyen tratamiento de Datos Personales de la comunidad en general por parte del **PARTIDO FUERZA CIUDADANA**, en calidad de Responsable o Encargado de los mismos y en lo que corresponde a la recolección de Datos de personas naturales que el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** trate en desarrollo de acciones relacionadas con la comunidad, bien sea consecuencia de responsabilidad social, política o de cualquiera otra actividad, se sujetarán a lo dispuesto en esta Política de Gestión de Datos Personales. Para el efecto, previamente que el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** informará y obtendrá la autorización de los titulares de los datos en los documentos e instrumentos que utilice para el efecto y relacionados con estas actividades.

14.1 TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES

Por regla general, en la ejecución de cualquier actividad de tratamiento de datos personales, el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** se abstendrá de manipular datos cuyo titular sea un menor, a la luz de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012.

Excepcionalmente, el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** requerirá someter a tratamiento Datos Personales de menores de edad. Cuando ello ocurra, el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** someterá el tratamiento de los datos de esta naturaleza a las siguientes reglas:

- Respeto del interés superior del menor Titular del Dato.
- Respeto de los derechos fundamentales del menor Titular del Dato.

15. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la normatividad vigente, el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

La transmisión de datos a través de Internet o cualquier red inalámbrica no puede garantizarse que sea 100% segura. Como resultado de ello, al mismo tiempo que tratamos de proteger la información personal, no se puede asegurar o garantizar infalibilidad en la seguridad de cualquier información que se transmita, dado que no se está exento de ataques informáticos, por lo que los titulares suministrarán los datos personales bajo su riesgo en este aspecto.

La información será tratada en bases de datos estandarizadas y el personal que realice el tratamiento de los datos personales ejecutará los protocolos establecidos con el fin de garantizar la seguridad de la información.

16. ROLES Y RESPONSABILIDADES

La responsabilidad en el adecuado tratamiento de Datos Personales en el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA**, está en cabeza de todos sus colaboradores y administradores. En consecuencia, al interior de cada área que implique el tratamiento de Datos Personales, deberán adoptar las reglas y procedimientos para la aplicación y cumplimiento de la presente Política de Gestión de Datos Personales, dada su condición de custodios de la información que repose en los diferentes medios en los que se encuentren depositados los Datos Personales recolectados por el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA**.

17. PROHIBICIONES

Dando alcance a la normatividad aplicable a la materia, el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA**, establece las siguientes prohibiciones y sanciones como consecuencia del incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual de Políticas para la Protección y Tratamiento de Datos Personales. El **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** prohíbe el acceso, uso, gestión, cesión, comunicación, almacenamiento y cualquiera otro tratamiento de Datos Personales de carácter sensible sin autorización del titular del Dato Personal. El incumplimiento de esta prohibición por parte de los empleados del **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** acarreará las sanciones a que haya lugar de conformidad con la Ley. El incumplimiento de esta prohibición por parte de los proveedores que contraten con el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** será considerado como causa grave para dar terminación al contrato, sin

perjuicio de las acciones a que haya lugar. En los contratos con los proveedores, en lo que el objeto contratado tenga relación con Datos Personales, se pactará una previsión en relación con los perjuicios que se pueden llegar a ocasionar al **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** como consecuencia de la imposición de multas, sanciones operativas, entre otras, por parte de las autoridades competentes y como consecuencia del obrar imprudente o negligente del proveedor.

El **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** prohíbe la cesión, comunicación o circulación de datos personales, sin el consentimiento previo, escrito y expreso del Titular del Dato o sin autorización del **PARTIDO FUERZA CIUDADANA**. La cesión o comunicación de Datos Personales deberá ser inscrita en el registro central de Datos Personales del **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** y contar con la autorización del custodio de la Base de Datos.

18. ENTREGA DE DATOS PERSONALES A LAS AUTORIDADES COMPETENTES

Es conveniente indicar en la presente Política de Gestión de Datos Personales que cuando las autoridades competentes soliciten al **PARTIDO FUERZA CIUDADANA**, acceso y/o entrega de Datos de carácter personal contenidos en cualquiera de sus Bases de Datos, se iniciará el procedimiento que consiste en verificar la legalidad de la petición y la pertinencia de los Datos solicitados en relación con la finalidad expresada por dicha autoridad, así mismo, se documentará la entrega de la información personal solicitada previendo que la misma cumpla con todos sus atributos (autenticidad, confiabilidad e integridad), finalmente se advierte el deber de protección sobre estos Datos, tanto del funcionario que hace la solicitud, como quien la recibe, así como a la entidad para la cual estos laboran.

Se comunicará a la autoridad que requiera la información personal, sobre las medidas de seguridad que aplican a los Datos Personales entregados y los riesgos que conllevan su indebido uso e inadecuado Tratamiento de estos.

19. PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

El **PARTIDO FUERZA CIUDADANA**, mediante la presente Políticas de Gestión de Datos Personales, comunica el régimen de sanciones previsto y que se encuentra de forma taxativa en el artículo 23 por la Ley 1581 de 2012, el cuál es el siguiente:

- a) Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.

- b) Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar.
- c) Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- d) Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles.

De la misma manera encontramos en su párrafo una excepción, pues establece que “Las sanciones indicadas en el presente artículo sólo aplican para las personas de naturaleza privada. En el evento en el cual la Superintendencia de Industria y Comercio advierta un presunto incumplimiento de una autoridad a las disposiciones de la presente Ley, remitirá la actuación a la Procuraduría General de la Nación para que adelante la investigación respectiva.” Se hace la salvedad que la notificación de cualquier procedimiento de investigación por parte de cualquier autoridad relacionado con el tratamiento de Datos Personales, deberá ser comunicada de manera inmediata a las Directivas del **PARTIDO FUERZA CIUDADANA**, con el fin de tomar las medidas tendientes a defender el accionar de la Entidad y evitar la imposición de las sanciones previstas en la legislación colombiana, en particular las consignadas en el Título VI, Capítulo 3 de la Ley 1581 de 2012 antes descritas.

Por lo anterior, los riesgos que asume el **PARTIDO FUERZA CIUDADANA** bien sea en calidad de Responsable y/o Encargado del Tratamiento de los Datos frente al incumplimiento de esta Política de Gestión de Datos Personales por parte de sus destinatarios, se considera una falta grave y podrá dar lugar a la terminación del contrato respectivo sin perjuicio de las demás acciones que legalmente procedan.

20. OTRAS DISPOSICIONES – VIGENCIA

Este Manual está vigente a partir del diecinueve (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Elaborado por:

Equipo TIC	Equipo Jurídico
------------	-----------------